



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0091)

19 FEB. 2013

“Por la cual se aprueba la inscripción de catorce (14) hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado” en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, enunciados en las Resoluciones 0924 y 0925 del 18 de diciembre de 2012 de Fonvivienda, a los cupos disponibles en el proyecto de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado **“POTRERO GRANDE BARRIO TALLER”** el cual obtuvo cupos de mediante Resolución 0608 de 2011 de Fonvivienda, en el concurso de recursos destinados para la Promoción de Oferta y Demanda establecido en el artículo 8º del Decreto 4911 de 2009”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 9 de la Resolución 0691 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4911 de 2009, se modificaron los artículos 2, 5, 8, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictaron otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda para Población en Situación de Desplazamiento, entre las cuales, en el artículo 8º, contempla la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época, derogada por la Resolución 0691 de 2012, se desarrolló artículo 8º del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 994 de 2011 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda establecieron la distribución de recursos de la vigencia presupuestal 2011, para realizar la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que mediante las Resoluciones 0564 del 01 de agosto de 2011 y 0608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda, destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que mediante las Resoluciones 0924 y 0925 del 18 de diciembre de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda se aprobó la renuncia de algunos hogares al plan de vivienda de promoción y oferta denominado **“POTRERO GRANDE BARRIO TALLER”**, ubicado en el municipio de Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca y fijó las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares sustitutos, enunciados en el artículo tercero de los mencionados actos administrativos.

Que mediante oficio CAVIS-UT 461-2013, enviado por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT, radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-7496 del 01 de febrero de 2013 se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, los reportes finales del proceso de inscripción de hogares de las Resoluciones 0924 y 0925 de 2012 del proceso de Promoción de Oferta y Demanda para familias en situación de desplazamiento, se informa que se inscribieron ocho (8) hogares sustitutos citados en la Resolución 0924 y seis (6)

"Por la cual se aprueba la inscripción de catorce (14) hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado" en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, enunciados en las Resoluciones 0924 y 0925 del 18 de diciembre de 2012 de Fonvivienda, a los cupos disponibles en el proyecto de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado "POTRERO GRANDE BARRIO TALLER" el cual obtuvo cupos de mediante Resolución 0608 de 2011 de Fonvivienda, en el concurso de recursos destinados para la Promoción de Oferta y Demanda establecido en el artículo 8° del Decreto 4911 de 2009".

hogares sustitutos según lo establecido en la Resolución 0925 de 2012 de Fonvivienda, a los cupos disponibles en los proyectos citados, desagregados de la siguiente forma

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la inscripción de catorce (14) hogares en estado "Asignado" con Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional en la Bolsa Especial para población en situación de desplazamiento, en los cupos disponibles determinados para el plan de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado "POTRERO GRANDE BARRIO TALLER", ubicado en el municipio de Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se relacionan a continuación desagregados según el acto administrativo en el que fueron relacionados Resolución 0924 y 0925 de 2012, y son los siguientes:

HOGARES INSCRITOS RESOLUCION 0924 DE 2012						
No.	MUNICIPIO Y DEPTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DE PROYECTO	RESOLUCION QUE APRUEBA LA SUSTITUCION DEL HOGAR
1	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	2442505	JULIO NOLASCO	PRECIADO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
2	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	25315349	FILOMENA	HOYOS GALÍNDEZ	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
3	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	28688436	FANNY	VELASQUEZ YOSSA	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
4	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	29230368	MARIA COLUNA	MURILLO CAICEDO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
5	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	31169741	ANABEIBA	OCAMPO FIGUEROA	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
6	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	31187945	MARIA SUSANA	GARZON TRIVIÑO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
7	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	31588817	NELCY ROSIO	GRUESO RIASCOS	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
8	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	31600165	LUCRECIA	MINA ARROYO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0924-2012
TOTAL HOGARES						8

HOGARES INSCRITOS RESOLUCION 0925 DE 2012						
No.	MUNICIPIO Y DEPTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DE PROYECTO	RESOLUCION QUE APRUEBA LA SUSTITUCION DEL HOGAR
1	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	31877870	MARIA FABIOLA	DURAN	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0925-2012
2	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	36810574	RUDECINDA MARICEL	PERLAZA TORRES	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0925-2012

"Por la cual se aprueba la inscripción de catorce (14) hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado" en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, enunciados en las Resoluciones 0924 y 0925 del 18 de diciembre de 2012 de Fonvivienda, a los cupos disponibles en el proyecto de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado "POTRERO GRANDE BARRIO TALLER" el cual obtuvo cupos de mediante Resolución 0608 de 2011 de Fonvivienda, en el concurso de recursos destinados para la Promoción de Oferta y Demanda establecido en el artículo 8º del Decreto 4911 de 2009".

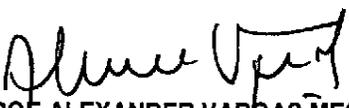
3	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	36811493	MARTINA	QUIÑONEZ CASTRO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0925-2012
4	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	38567262	MARY	GRANADO TORRES	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0925-2012
5	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	41104998	FLOR MARIA	CAICEDO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0925-2012
6	Santiago de Cali/ Valle del Cauca	66737214	YANETH	ZAMORA CASTILLO	POTRERO GRANDE BARRIO TALLER	0925-2012
TOTAL HOGARES						6

ARTICULO 2º. La asignación de los recursos de promoción de oferta y demanda para los planes de vivienda de interés social prioritario se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 0691 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuando éstos cuenten con la totalidad de hogares inscritos y obtengan la elegibilidad de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 0895 de 2011.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 FEB. 2013

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Claudia Paris Vargas
 Andrei Suárez Moren

Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos.

Fecha: 13/02/2013

